



**ACTA 11  
ACTA FINAL DE ACUERDOS DE  
NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



**INFORMACIÓN BÁSICA**

LUGAR	FECHA (aaaa-mm-dd)	HORA INICIO (a.m.-p.m.)	HORA FIN (a.m.-p.m.)
SALA DE JUNTAS ALCALDÍA SEDE ORGANIZACIONES SINDICALES	2018-03-09 A 2018 - 05 -29	2:00 P.M.	5.30 P.M.

**TIPO Y NÚMERO DE REUNIÓN**

Acta resumen de las reuniones de la Comisión Negociadora por parte de la Administración Municipal, facultados por el Alcalde Municipal mediante las Resoluciones 201800001022 de Marzo 02 de 2018, y el Bloque Sindical en conjunto: ASEMUBE, ANDETT SUBDIRECTIVA BELLO, ADEA SUBDIRECTIVA BELLO y SINTRAESTATALES SUBDIRECTIVA BELLO.

Que una vez analizado, punto por punto, las solicitudes consignadas en el pliego de peticiones con Radicado 20181008937 del 27 de febrero de 2018, a continuación se procede a detallar las conclusiones, tal como se desprende de la información extraída de cada una de las 9 Actas, de reuniones, las cuales fueron redactadas entre las partes.

Por lo tanto se transcribe a continuación lo solicitado por el Bloque Sindical e inmediatamente, lo acordado o no acordado.

**† CONTROL DE ASISTENCIA**

CARGO	NOMBRE CONVOCADO
Negociador Sintraestatales Bello	ADRIANA MARÍA MESA RESTTEPO
Negociador Sintraestatales Bello	DARÍO RESTREPO VALENCIA
Negociador Asemube	JORGE IVÁN LASCARRO MOSQUERA
Negociador Asemube	JULIÁN ESTEBAN ALZATE ZAPATA
Negociador Adea Subdirectiva Bello	JHON FREDY HOYOS MURILLO
Negociador Adea Subdirectiva Bello	LUZ DAMARIS COSSIO
Negociador Adea Subdirectiva Bello	MARÍA PATRICIA JARAMILLO HOLGUÍN
Negociador Andett Subdirectiva Bello	WILSON PÉREZ GIL
Negociador Andett Subdirectiva Bello	GABRIEL ZAPATA DÍAZ
Negociador Municipio	JORGE IVÁN GIRALDO FLOREZ

*Patricia V16  
gp*



**ACTA 11  
ACTA FINAL DE ACUERDOS DE  
NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



CARGO	NOMBRE CONVOCADO
Negociador Municipio	CLIMACO ANTONIO LOPERA ARBOLEDA
Negociador Municipio	JORGE ALCIDES MEDINA BUSTAMANTE
Negociador Municipio	ELKIN MONTOYA RODRÍGUEZ
Negociador Municipio	EDDY FARLEY ECHEVERRI LÓPEZ
Negociador Municipio	JUAN FELIX RESTREPO RESTREPO
Negociador Delegado del Secretario de Educación	NICOLÁS RESTREPO
Negociador Municipio delegada del Asesor Jurídico	NATALIA ANDREA PATIÑO CADAVID

**† INVITADOS**

CARGO	NOMBRE CONVOCADO
Asesor del Bloque Sindical	LUIS FRANCISCO RINCÓN GUTIÉRREZ

**AGENDA**

INFORMACIÓN BÁSICA..... 1

TIPO Y NÚMERO DE REUNIÓN ..... 1

† CONTROL DE ASISTENCIA ..... 1

† INVITADOS ..... 1

1. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:..... 2

CLÁUSULA PRIMERA: TRABAJO DIGNO Y DECENTE..... 3

CLÁUSULA SEGUNDA: BIENESTAR LABORAL..... 5

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARA LAS ORGANIZACIONES SINDICALES..... 20

CLÁUSULA CUARTA: SALARIOS ..... 21

CLÁUSULA QUINTA: CARRERA ADMINISTRATIVA..... 23

CLÁUSULA SEXTA VIGENCIA ..... 29

2. PROPOSICIONES Y VARIOS: ..... 30

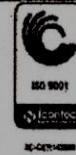
3. COMPROMISOS: ..... 30

4. PRÓXIMA REUNIÓN: ..... 30

*Fabriza Jillo*



**ACTA 11  
ACTA FINAL DE ACUERDOS DE  
NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



**1. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

Se procede a leer, punto por punto, las solicitudes plasmadas en el Pliego de Solicitudes, luego se lee el acta donde fue discutido y por último se consigna lo acordado y/ no acordado, de la siguiente manera:

**CLÁUSULA PRIMERA: TRABAJO DIGNO Y DECENTE**

**1. Materialización y aplicación de las políticas públicas de trabajo digno y decente en la Administración Municipal de Bello.** La Administración Municipal de Bello dará inicio de inmediato a las gestiones y trámites pertinentes relacionados con el cumplimiento del Acuerdo 005 de Abril 18 de 2017 "Por medio del cual se establecen políticas públicas para generar empleo y para garantizar el derecho a un Trabajo Digno y Decente en el Municipio de Bello".

**Acordado en el Acta 003, de la Siguiete manera:**

**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

Presentar al Concejo Municipal un proyecto de acuerdo por medio del cual se amplíen las facultades para la reglamentación del Acuerdo 005 de abril 18 de 2017 o en su defecto en la presentación de un proyecto de acuerdo que contenga dicha reglamentación, la cual ha venido siendo trabajada por parte del Bloque Sindical, la Mesa Económica, la Mesa de Diálogo Social, el Concejo Municipal de Bello y la Administración Municipal de Bello. Las Partes acuerdan, ese proyecto de acuerdo se presentará para las sesiones actuales que van hasta el 30 de abril o en su defecto a las ordinarias del mes de junio de 2018.

Lo anterior, tiene sustento en lo establecido en el parágrafo 2 del Art. 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el parágrafo segundo del art. 32 de la ley 136 de 1994.

**2. Ampliación de la planta de personal y eliminación de la nómina paralela.** Con el fin de erradicar de la Administración Municipal de Bello la intermediación y la tercerización laboral y solucionar esta grave problemática

*Bello, 11/0*

Código:	Versión: Fecha de aprobación: AAAA / MM / DD	Pág. 3 Página 3 de 31
---------	---	--------------------------

*A*

*SP*



**ACTA 11  
ACTA FINAL DE ACUERDOS DE  
NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



de tipo laboral y social, la Administración Municipal le dará cumplimiento a las Sentencias de la Corte Constitucional C-614 de 2009 y C-171 de 2012 en cuanto a crear en la planta de empleos los cargos que sean necesarios para vincular a los contratistas que desde hace años vienen desempeñando funciones misionales y permanentes de la planta de cargos y no simplemente funciones temporales y/o eventuales; así mismo, dará aplicación a la Ley 909 de Carrera Administrativa en el sentido crear en la Planta de Cargos los Empleos Temporales que sean necesarios para la administración y vincular en ellos a los contratistas que ejercen las funciones anteriormente señaladas.

**Acordado en el Acta 003, de la Siguiete manera:**

**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

La Administración Municipal continuará haciendo un esfuerzo permanente en la reducción del número de contratistas, teniendo en cuenta que la contratación se viene realizando en los términos de la Ley 80 y seguirá procurando mantener una planta con mayor capacidad de empleados en la medida en que mejore su capacidad de ingresos, teniendo en cuenta los apartados de la sentencia C-614 de 2009.

**3. Foro de política pública de trabajo digno y decente:** la Administración Municipal agendará de manera oportuna el Foro sobre política pública de trabajo digno y decente para que garantice la asistencia de los empleados de todas las áreas de del municipio y hará invitación abierta tanto a los contratistas directos como tercerizados y demás sectores económicos de la municipalidad.

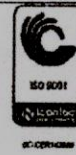
**Acordado en el Acta 003, de la Siguiete manera:**

*Rafael Vito*

*[Handwritten mark]*



**ACTA 11  
ACTA FINAL DE ACUERDOS DE  
NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

En acatamiento a las normas que reglamentan la materia, en especial, el acuerdo 005 del 18 de abril de 2017, el Bloque sindical se compromete a aportar los ponentes para el "Foro de Trabajo Digno y Decente" y la Administración Municipal aporta la parte logística, a través de la Dirección Administrativa de Talento Humano, Secretaría de Educación y la Asesoría de Comunicaciones, así como a los medios de comunicación, y hacer publicidad y convocatoria con antelación y oportunidad, evidenciando la participación del Bloque sindical. Este foro se llevará a cabo en un día del mes de mayo de cada año; será de asistencia obligatoria para todo el personal de la Administración. Por lo pronto, y dada la proximidad de mayo, este año, se realizaría el jueves 16 de agosto 2018

**CLÁUSULA SEGUNDA: BIENESTAR LABORAL**

4. **Bono para alimentación.** La Administración Municipal otorgara un Bono Alimenticio del 50% del salario para aquellos empleados que se encuentren incapacitados por enfermedades de alto costo o ruinosas o cuya incapacidad sea de más de diez (10) días ocasionada por: enfermedades, accidentes y/o cirugías de origen común.

**NO ACORDADO:**

Código:

Versión:  
Fecha de aprobación: AAAA / MM / DD

Pág. 5  
Página 5 de 31

*Rafael Aguilera*



**ACTA 11  
ACTA FINAL DE ACUERDOS DE  
NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



**5. Póliza de reconocimiento** La Administración Municipal se compromete a contratar una póliza de seguro que cubra a los empleados municipales, incluyendo los administrativos de las instituciones educativas oficiales, en los eventos de incapacidad medico temporal de origen común, con los valores no cubiertos por el sistema general de seguridad social y que son descontados de los valores pagados como salarios y que corresponden al 33% de lo reconocido a saber.

**RECONOCIMIENTO DE LA PÓLIZA POR ITM (incapacidad Medico Temporal)**

Incapacidad Medico Temporal de origen común a partir de los 10 días continuos  
hasta el día 180 de SU ITM

DÍAS DE ITM	EPS: SUBSIDIO ECONÓMICO ENTREGADO COMO SALARIO	PÓLIZA	TOTAL PERCIBIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO POR ITM
10 - 90	66.6% del salario	20% del salario	86.6% del salario
91 - 180	50% del salario	30% del salario	80% del salario

Así la póliza cubrirá 20 puntos perceptuales del 33% descontado para ITM entre los 31 y 90 días inclusive.

La póliza cubrirá 30 puntos perceptuales del 33% descontado para ITM entre los 91 y 80 días inclusive.

*Patricio Jillo*



**ACTA 11  
ACTA FINAL DE ACUERDOS DE  
NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



**RECONOCIMIENTO DE LA PÓLIZA POR ITM PARA ENFERMEDADES  
RUINOSAS O CATASTRÓFICAS**

<b>DIAS OE ITM</b>	<b>EPS: SUBSIDIO ECON6MIC O ENTREGA DO COMO SALARIO</b>	<b>PÓLI ZA</b>	<b>TOTAL PERCIBIDO POR EL SERVIDOR PUBLICO POR ITM</b>
1-90	66.6% del salario	33.4% del salario	100% del salario
91-180	50% del salario	50% del salario	100% del salario

En este caso el cubrimiento será efectivo por el 100% del salario del servidor al momento del inicio de la incapacidad, desde el primer día de incapacidad Medico Temporal derivada de la enfermedad ruinosa y/o catastr6fica, la cual debe estar certificada y diagnosticada por el profesional tratante de su EPS.

Se establece que la póliza cubre lo faltante para ser equivalente al salario después de que se haya efectuado el reconocimiento del subsidio económico por ITM que por normas de seguridad social se le otorgan a los servidores públicos.

**NO ACORDADO**

*Rafael Jillo*



**ACTA 11  
ACTA FINAL DE ACUERDOS DE  
NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



**6. Seguro de Vida y Póliza de Defensa Judicial.** La Administración Municipal dará un seguro de vida y una póliza de defensa judicial a los empleados, en los términos establecidos por la Circular 11 de 2017 del DAFP.

**NO ACORDADO:**

**7. Permisos remunerados para acompañamiento a citas médicas de familiares.** La Administración Municipal otorgará, permisos remunerados para acompañamiento a citas médicas de familiares de los empleados en los términos establecidos por la circular 012 de 2017 del DAFP.

**Acordado en el Acta 004 y 005, de la Siguiete manera:**

**Acta 004:**

**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

La Administración Municipal aclara que en el actual Reglamento Interno de Trabajo se contemplan los permisos durante la jornada laboral no solo para citas médicas sino para asuntos que no pueden resolverse fuera de la jornada laboral.

A partir de la vigencia del presente acuerdo dicha facultad del Jefe Inmediato, Director de Talento Humano y Alcalde Municipal, legalmente reglamentada, se entenderá como un derecho del empleado, previa constatación de la calamidad o situación de necesidad del permiso por su parte.

*Rafaelillo*

Código:

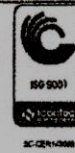
Versión:  
Fecha de aprobación: AAAA / MM / DD

Pág. 8  
Página 8 de 31





**ACTA 11**  
**ACTA FINAL DE ACUERDOS DE**  
**NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



**Acta 005:**

**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

En el actual Reglamento Interno de Trabajo se contemplan los permisos durante la jornada laboral no solo para citas médicas sino para asuntos que no pueden resolverse fuera de la jornada laboral, lo cual cumple con lo solicitado por el Bloque, tal y como se acordó en la reunión anterior con respecto a los funcionarios de la Administración Municipal.

En cuanto a dichos permisos para los Administrativos en las instituciones educativas, los mismos también son reconocidos, toda vez que son funcionarios igualmente de la Administración Municipal, los mismos se gestionarán a través de la Dirección Administrativa de Talento Humano, para ello se publicará una circular socializando con las instituciones educativas este acuerdo y se respetará el conducto regular con los respectivos Rectores.

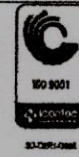
**8. Discriminación contra las mujeres.** La Administración Municipal incorporara en la reglamentación del Comité de Convivencia Laboral del municipio y en el Comité de Convivencia laboral de Educación, las pronunciamientos de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer CEDAW para incorporación y permanencia en la Administración Municipal: Garantizando la no discriminación para el acceso, permanencia, promoción y desvinculación de la función pública con:

- a. Inclusión en todas las acciones a los auxiliares administrativos de las instituciones educativas oficiales del municipio.
- b. Amplia y adecuada difusión por medios masivos de comunicación de los cargos en vacancia definitiva y/o temporal y los llamados a concursos para provisión del cargo, ya sea de forma definitiva, por encargo o provisionalidad con sus respectivas funciones y requisitos.
- c. Acciones afirmativas para promoción de mujeres en altos cargos.
- d. Selección de beneficiarios/as de capacitación con criterios de igualdad

*Patricia Villo*



**ACTA 11  
ACTA FINAL DE ACUERDOS DE  
NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



- e Inclusión a través de mecanismos transparentes y objetivos.
- e. Contenidos de igualdad y no discriminación en los programas de capacitación
- f. Promoción de la participación de las mujeres en las capacitaciones
- g. incorporación de medidas, acciones y estrategias relacionadas a la no discriminación y contra la violencia hacia las mujeres y la violencia laboral en el Reglamento interno de Trabajo.
- h. Promoción y difusión de las medidas, acciones y estrategias relacionadas a la no Discriminación y contra la violencia hacia las mujeres y la violencia laboral.
- i. Promoción de relaciones laborales equitativas igualitarias
- j. Para el comité de convivencia laboral
- k. Implementación de un sistema de denuncia para los funcionarios y funcionarias
- l. Implementación de un Protocolo de atención a denuncias de acoso sexual y laboral
- m. Campañas que visibilicen las situaciones de acoso sexual y laboral
- n. Difusión adecuada del Sistema de denuncia sobre cualquier tipo de violencia en el espacio de trabajo y del Protocolo de atención a denuncias de acoso sexual y laboral en la Administración Municipal.

**Acordado en el Acta 004, de la Siguiete manera:**

**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

La mesa de trabajo está de acuerdo con este punto y para ello la Dirección de Talento Humano incorporará en los comités de convivencia estos elementos que indudablemente cerrarán esa brecha en contra de las mujeres, de igual forma, se orientará el tema de capacitación con los rectores y para ello la Secretaría de Educación se encargará de generar acciones para evitar situaciones enunciadas en este punto; el Bloque sindical incluirá en el Foro un expositor que trate este tema.

9. **incentivo.** La Administración Municipal reconocerá a cada funcionario un número de días adicionales remunerados de acuerdo a la antigüedad que

*Rafael J. J. J.*

Código:

Versión:  
Fecha de aprobación: AAAA / MM / DD

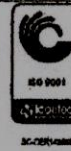
Pág. 10  
Página 10 de 31

*A.*

*99*



**ACTA 11  
ACTA FINAL DE ACUERDOS DE  
NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



se celebre, según la siguiente tabla:

Tiempo laborado	Días adicionales en vacaciones
De 5 a 9 años	2 Días
De 10 a 15 años	3 Días
De 15 a 19 años	5 Días
20 años o mas	7 Días

**Acordado en el Acta 009, de la Siguiete manera:**

**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

Incluir dentro de los planes de estímulos e incentivos Laboral un reconocimiento por los años de servicio en la Administración Central, incluyendo a los administrativos de las Instituciones Educativas, con acompañamiento de la Caja de Compensación cuando el funcionario cumpla 10, 15, 20, 25 y 30 años o más de Servicio.

**10. Turismo:** La Administración Municipal incentivará el Turismo Nacional, institucionalizando los viajes turísticos con los funcionarios y su grupo familiar, al menos dos (2) al año, a través de Bienestar Laboral, otorgando un aporte anual, de acuerdo a lo presupuestado por Bienestar Laboral, y concediendo al menos 4 días anuales a cada funcionario que se inscriba a dicha actividad, hasta agotar la disponibilidad a la misma, como se hacía en años anteriores.

**Acordado en el Acta 004, de la Siguiete manera:**

**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

Se acuerda tener en cuenta el contenido de la Ley 1857 de 2017 y para ello la Dirección de Talento Humano a través de Bienestar Laboral informa que para el 2018 se tienen programadas dos actividades, una en el primer semestre y otra en el segundo semestre, y a partir del 2019 se programará de igual forma, con el fin de tener una de estas actividades en cada semestre. La Secretaría de Educación gestionará los recursos necesarios para incluir a los Administrativos de las Instituciones educativas en estas actividades.

**11. Capacitación:** Bienestar Laboral incluirán su Plan de Capacitación,

*Bianca Jilo*

*A:*

*49*



**ACTA 11**  
**ACTA FINAL DE ACUERDOS DE**  
**NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



mínimo dos veces al año, temas referentes a:

- a) Normas de Contratación Pública y Supervisión e interventoría de Contratos.
- b) Gestión documental
- c) Gestión legal y procedimental de acuerdo al cargo
- d) Herramientas jurídicas en cuanto a tiempo de respuestas, normas y otras que se desprendan de las funciones de cada cargo.
- e) Para los agentes de tránsito capacitación y actualización en normas de tránsito, transportes, policial judicial y primeros auxilios como los establece la Ley 1310 de 2009, resolución 4548 de 2013, la Resolución 1943 de 2014 y todas las normas que se emanen para estos casos.
- f) En primeros auxilios y actuación de primer respondiente.
- g) Promocionar el uso de la plataforma y los convenios que existen con la ESAP para que se utilice las herramientas ofimáticas con las que cuenta el municipio en convenio con la ESAP y trasladar estos equipos a un espacio apropiado para recibir estas capacitaciones.

**Acordado en el Acta 004, de la Siguiente manera:**

*Roberto Jito*

*F*

*AM*



## ACTA 11 ACTA FINAL DE ACUERDOS DE NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018



CO-2018-0001

CO-2018-0001

CO-2018-0001

### SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:

En relación con los numerales de la a). a la f). , se informa a los asistentes, por parte de la Profesional Especializada de Bienestar laboral, doctora Rosalba Rodríguez, que los temas en los cuales se solicita capacitación, ya están incluidos en los programas de capacitación de Bienestar Laboral, por lo tanto estos numerales quedan acordados; sin embargo es preocupante que, al final de los programas, es evidente la falta de asistencia del personal invitado vs inscrito, por lo que se invita a todos los empleados a apropiarse con responsabilidad de estos programas.

En relación con el numeral g), se informa que éste no se ha vuelto a utilizar por cuanto son conferencias de 8 horas y la Sala de Juntas es un lugar muy comprometido, por ello, se buscará un espacio para trasladar esos equipos a otro sitio con mayor facilidad de acceso, entre las partes buscarán y analizarán las posibilidades para la reubicación.

La Secretaría de Educación revisará el tema de riesgos en las instituciones educativas y los programas de evacuación, con el fin de realizar el respectivo diagnóstico para la implementación de esta reglamentación que incluya al personal administrativo.

**12. Día del Auxiliar Administrativo:** La Administración Municipal institucionalizara el día del auxiliar administrativo (celadores, secretarias mensajero, entre otros que estén incluidos en este nivel), teniendo en cuenta los auxiliares de las instituciones educativas oficiales el día 26 de abril de cada año ( o (o el día siguiente si no es hábil) y se hará cargo del presupuesto y de las acciones.

**Acordado en el Acta 004, de la Siguiete manera:**

### SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:

Se acuerda cambiar el nombre de la celebración: del "Día de la Secretaria" por el "Día del Auxiliar Administrativo", e incluirlo en el plan de Bienestar a partir del 2019, ya que para el 2018 ya la actividad de celebración del "Día de la Secretaria" está planeado.

**13. Desarrollo Integral de la Familia:** De conformidad con la Ley 1857 de 2017 y con el objeto de reconocer y garantizar el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, la Administración Municipal

Código:

Versión:  
Fecha de aprobación: AAAA / MM / DD

Pág. 13  
Página 13 de 31

*Rafael Gillo*



**ACTA 11  
ACTA FINAL DE ACUERDOS DE  
NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



facilitara, promoverá y gestionara una jornada semestral en la que los empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por la Administración, no en uno gestionado ante la Caja de Compensación Familiar con la que cuente la Municipalidad. Si la Administración no pudiera gestionar dicha jornada, deberá permitir que los empleados tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso.

**Acordado en el Acta 005, de la Siguiete manera:**

**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

Este punto se unirá con el numeral 10. *Turismo.* , y queda establecido tal y cual como se acordó en dicho numeral (acta 004)

**14. Personal Administrativo de educación con funciones extras de mensajería:** La Administración Municipal regulara la situación administrativa del personal administrativo de las instituciones educativas a quienes se les asignan funciones de mensajería, cuya la finalidades la de cubrir la necesidad de entregar información y/o insumos, por orden directa del superior, entre sedes adscritas al plantel educativo donde prestan su servicio, con el fin de brindar cobertura y seguridad al funcionario que suple dicha necesidad. (acondicionar el formato para estos eventos). De no ser viable que un funcionario administrativo realice funciones de mensajero en una institución educativa, se solicita expedir circular informativa para dejar claro que por motivos de cobertura de ARL no se permitirá que este personal realice dichas funciones.

**Acordado en el Acta 010, de la Siguiete manera:**

**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

Se acuerda que a través de la Secretaría de Educación se emitirá una Circular donde se reiterará la prohibición de dichas prácticas que se encuentran por fuera del marco legal.

Código:

Versión:  
Fecha de aprobación: AAAA/MM/DD

Pág. 14  
Página 14 de 31

*Fátima Jib*



**ACTA 11  
ACTA FINAL DE ACUERDOS DE  
NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



**15. Brigadistas:** La Administración Municipal incluirá a los auxiliares administrativos de las instituciones educativas oficiales en el equipo de los brigadistas.

**Acordado en el Acta 005, de la Siguiete manera:**

**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**  
La Administración Municipal invitará a los Administrativos de las Instituciones Educativas a fin de incluirlos dentro del grupo de Brigadistas

**16. Evaluación de puestos de Trabajo:** La Administración Municipal de Bello programara visita a los puestos de trabajo por parte de la ARL con el fin de que se verifique y se presenten informes de la situación real de los funcionarios frente a su respectivo puesto de trabajo (Condiciones laborales) y del cual se le enviará copia al respectivo funcionario.

**Acordado en el Acta 005, de la Siguiete manera:**

**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**  
La Administración Municipal aclara que cumple a cabalidad con la programación que en este aspecto tiene con la ARL, y se compromete a entregarle al funcionario que se le haga la visita al puesto de trabajo, copia del informe producto de la misma.  
  
La Administración se compromete a que realizará la evaluación de los puestos de trabajo del personal Administrativo de las Instituciones Educativas.  
  
Para el año 2019 se apropiaran recursos para priorizar de lo más a lo menos urgente. De acuerdo al diagnóstico presentado por Bienestar Laboral.

**17. Viáticos y gastos de viaje para capacitaciones:** La Administración Municipal pagara viáticos y gastos de transporte a los funcionarios públicos que asistan a capacitaciones que se lleven a cabo por fuera de la ciudad y que tengan que ver con el desarrollo de sus funciones y garantizara que los permisos para las mismos se entreguen de manera oportuna.

*Batucayulo*



**ACTA 11  
ACTA FINAL DE ACUERDOS DE  
NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



**Acordado en el Acta 005, de la Siguiete manera:**

**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

El Municipio de Bello aclara que viene cumpliendo con la capacitación y los gastos de viaje, de acuerdo con la necesidad, según el cargo, por lo tanto esta petición queda acordada, de acuerdo a la norma que sólo permite financiar estos gastos relacionados, sólo para personal inscrito en Carrera Administrativa y de LNR.

Se invita a las diferentes organizaciones sindicales para que informen las necesidades sobre capacitación en temas sindicales y las envíen a Bienestar Laboral, antes del mes de agosto de 2018 a fin de preparar el plan de capacitación 2019, e incluir dichas necesidades y así para cada vigencia.

**18. Directorio telefónico de la Alcaldía:** La Administración Municipal incluirá en la página web de la Alcaldía el directorio telefónico de todas las dependencias de la Administración Municipal y entidades descentralizadas del Municipio de Bello, incluyendo las instituciones oficiales del municipio, además garantizará su actualización permanente.

**Acordado en el Acta 005, de la Siguiete manera:**

**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

La Administración Municipal atenderá este punto a través de las TIC's y además solicitará a la Secretaría de Educación suministrar el listado de las Instituciones Educativas con nombre de Rectores, teléfonos y correos electrónicos institucionales y mantenerlos actualizados

**19. Mecanismos de inclusión de los administrativos en programas de Bienestar:** La Administración Municipal garantizará la inclusión de los administrativos de las instituciones educativas en los programas de bienestar estableciendo mecanismos que permitan la materialización de dicha inclusión.

**Acordado en el Acta 005, de la Siguiete manera:**

*Ratificado*

Código:

Versión:

Fecha de aprobación: AAAA / MM / DD

Pág. 16  
Página 16 de 31

*f*

*8/10*





**ACTA 11  
ACTA FINAL DE ACUERDOS DE  
NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

La Administración Municipal garantizará la inclusión de los administrativos de las instituciones educativas en los programas de bienestar estableciendo mecanismos que permitan la materialización de dicha inclusión.

**20. incentivo de uso de la bicicleta para funcionarios públicos:** La Administración Municipal aplicara el Artículo 5° de la Ley 1811 del 21 de octubre de 2016, el cual establece el incentivo de medio día laboral libre remunerada para el funcionario que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta 30 veces al mes. De igual forma, la Administración adecuara parqueaderos de bicicletas para los funcionarios públicos.

**Acordado en el Acta 005, de la Siguiete manera:**

**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

La Administración Municipal dará aplicación a la norma, y a través de la Secretaría de Medio Ambiente, La Administración Municipal, gestionará ante el Área Metropolitana la consecución de los equipos necesarios y todo lo que ello conlleve para la zona de parqueos de funcionarios que la Administración Municipal asignará.

**21. Vacaciones Creativas:** La Administración Municipal realizara programa de vacaciones creativas dos veces al año para los hijos de los funcionarios, teniendo en cuenta las edades y situaciones específicas como la discapacidad.

**Acordado en las Actas 006 y 009, de la Siguiete manera:**

Código:

Versión:  
Fecha de aprobación: AAAA / MM / DD

Pág. 17  
Página 17 de 31

*Ratnaojilo*

*K*

*M*



**ACTA 11  
ACTA FINAL DE ACUERDOS DE  
NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

Dentro del programa de vacaciones creativas de diciembre de 2018, es viable incluir a los hijos de los funcionarios, igualmente dentro de las actividades del Deporte y la Cultura que se realizará en común con la Secretaría de Cultura, previa programación por parte de la Oficina de Bienestar Laboral. Para una próxima reunión se puede contar información sobre la posibilidad de institucionalizarlo

En el acta 009, la Administración Municipal acuerda con el Bloque Sindical que a partir del año 2019 se institucionalizará este programa para los hijos de sus empleos.

**22. Vacunación:** La Administración Municipal garantizará la continuidad en la vacunación para todos los agentes de tránsito con el fin de prevenir contaminación por residuos biológicos y otras que se deriven del cumplimiento de labores el cumplimiento oportuno del programa de vacunación a funcionarios públicos que tengan riesgo epidemiológico en el desempeño de sus labores.

**Acordado en el Acta 005, de la Siguiete manera:**

**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

La Administración Municipal garantizará la continuidad en la vacunación para todos los agentes de tránsito con el fin de prevenir contaminación por residuos biológicos y otras que se deriven del cumplimiento de labores conforme al programa de vacunación a funcionarios públicos que tengan riesgo epidemiológico en el desempeño de sus labores.

**23. Orden Cerrado:** La Administración Municipal garantizará la jornada de deporte de dos horas (orden cerrado) para los agentes de tránsito dos veces a la semana los miércoles y los jueves de 12:00 m. a 14:00 horas para compañía A y para compañía B; dicha actividad deber ser dirigida por personal profesional y con ficha técnica personalizada.

*Rafael Jilo*

Código:

Versión:  
Fecha de aprobación: AAAA / MM / DD

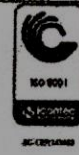
Pág. 18  
Página 18 de 31

*A*

*AP*



**ACTA 11**  
**ACTA FINAL DE ACUERDOS DE**  
**NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



**Acordado en el Acta 006, de la Siguiete manera:**

**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

Es viable para la Secretaría de Deporte y Recreación, tener en cuenta espacios vs tiempo, de acuerdo con los días y horarios que acordará Deportes con Movilidad.

**24. Cuentas bancarias exclusivas para los fondos rotatorios:** La Administración Municipal creará dos cuentas bancarias donde se manejaran los fondos de manera exclusiva para los recursos del Fondo Rotatorio de préstamos para educación superior y el Fondo rotatorio de Préstamos para hechos graves o imprevistos en el hogar o de orden calamitoso.

**Acordado en el Acta 005, de la Siguiete manera:**

**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

La Administración Municipal garantizará las cuentas individuales para los fondos rotatorios y se compromete a que los recursos estén destinados para tal fin.

En ese sentido, el doctor Clímaco informa que están realizando las acciones pertinentes para apropiar los recursos del Fondo de la Vivienda, como lo son el 5% de la nómina, el 25% de la venta de los bienes muebles e inmuebles, además de los recursos apropiados en cada anualidad a través del Presupuesto Municipal.

**25. Supervisión e interventoría de Contratos:** La Administración Municipal se sujetara a la norma que reglamenta la Supervisión e interventoría de Contratos, y no asignara más del Nro. de supervisorías e interventorías autorizados en dichas normas con el fin de que no se afecte ni se exceda su carga laboral. Además que estas deben ser asignadas solo a personal idóneo para el tipo de supervisoría e interventoría que se requiere por parte de la administración.

**Acordado en el Acta 006, de la Siguiete manera:**

Código:

Versión:

Fecha de aprobación: AAAA / MM / DD

Pág. 19  
Página 19 de 31

*Patricia Gillo*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**ACTA 11  
ACTA FINAL DE ACUERDOS DE  
NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

Este punto quedará inserto dentro del manual de interventoría y manual de contratación, de acuerdo con las normas vigentes, con un capítulo para la aplicación de estas normas que tienen que ver con los funcionarios públicos cuando son designados supervisores en la concertación laboral con el fin de que no se afecte ni se exceda su carga laboral. Durante la redacción del capítulo será tenido en cuenta el Bloque Sindical para que participe con sus inquietudes y sugerencias.

**CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARA LAS ORGANIZACIONES SINDICALES**

**26. Económico.** En cumplimiento del mandato constitucional contenido en los artículos 1, 2, 4, 39 y 103 inciso 2°, la Administración Municipal incrementará en un 100% el actual aporte económico que entrega anualmente a todas y cada una de las organizaciones sindicales que suscriben el presente Acuerdo de Negociación Colectiva. Dichos aportes serán entregados a cada organización, en cada vigencia fiscal, en dos cuotas iguales semestrales.

**Acordado en el Acta 009, de la siguiente manera:**

**ACUERDA ENTRE LAS PARTES: Se acuerda aumentar el 10% a cada organización Sindical.**

**27. Sede en Comodato.** La Administración Municipal entregara en Comodato, a las organizaciones sindicales y en el menor plazo, un inmueble que cumpla con las mínimas condiciones estructurales y de espacio para convertirlo en sede social de las organizaciones sindicales que suscriban el presente Acuerdo.

**NO ACORDADO:**

**28. Transporte y viáticos para representantes sindicales.** A partir de la firma del presente acuerdo, la Administración Municipal otorgara, como aporte económico en apoyo a la Gestión Sindical, para cada Organización Sindical

*Rafaela Gillo*

Código:

Versión:

Fecha de aprobación: AAAA / MM / DD

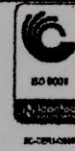
Pág. 20  
Página 20 de 31

*[Firma]*

*[Firma]*



**ACTA 11  
ACTA FINAL DE ACUERDOS DE  
NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



que lo suscriba, el equivalente al 100% del transporte, viáticos y gastos de viaje, según la tarifa para los Directivos Municipales en la respectiva vigencia, para los representantes sindicales, dirigentes y/o afiliados de base, que defina cada Organización, cada vez que sean designados por ellas para asistir a eventos nacionales e internacionales, tales como capacitaciones, congresos, seminarios, talleres, entre otros.

**NO ACORDAD**

**29. Carteleras:** La Administración Municipal asignara una cartelera para las Organizaciones Sindicales, en cada edificio donde funcionen dependencias del Municipio, exclusivamente para asuntos sindicales.

**Acordado en el Acta 009, de la Siguiete manera:**

**ACUERDA ENTRE LAS PARTES:** Se autoriza el uso de carteleras, de acuerdo a los espacios indicados por la Oficina de Comunicaciones en las diferentes sedes y conforme a las políticas de comunicaciones.

**CLÁUSULA CUARTA: SALARIOS**

**30. Incremento Salarial Diferenciado por Niveles y Grados.** La Administración Municipal aplicara para la presente vigencia anual, los siguientes <sup>1</sup> -ajustes e incrementos salariales para sus empleados de planta, incluidos los administrativos de las diferentes instituciones educativas, así:

Nivel	Grado	Ajuste + Incremento	Total
	01	5.09+12.2 1	17.30%

*Rafael Jillo*

Código:

*A*

Versión:

Fecha de aprobación: AAAA / MM / DD

Pág. 21  
Página 21 de 31

*af*



**ACTA 11  
ACTA FINAL DE ACUERDOS DE  
NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



Asistencial	02	5.09+10.4 8	15.57%
	03	5.09+7.74	12.83%
Tecnico	03	4.09+1	5.09%
	04	4.09+1	5.09%
Profesional	01	4.09+1	5.09%
	02	4.09+1	5.09%
Asesor	01	4.09+0	4.09%
	02	4.09+0	4.09%
	03	4.09+0	4.09%
Directivo	01	4.09+0	4.09%
	02	4.09+0	4.09%
	03	4.09+0	4.09%
	04	4.09+0	4.09%

Es de anotar que este incremento por niveles se estima en un 2.6% globalizado, mas el ajuste (IPC) que fue del 4.09% para un total de 6.6%

**Acordado en las Actas 006, 007 y 008 de la Siguiete manera:**

**Acta 006:**

**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

Por la reunión de hoy se acuerdan los niveles Técnico y Profesional, de la siguiente manera:

Nivel	Grado	Ajuste + Incremento
Técnico	03	4.09+ 0
	04	4.09+ 0
Profesional	01	4.09+ 1.5 = 5.59
	02	4.09+1 = 5.09

Código:

Fecha de aprobación: AAAA / MM / DD

Pág. 22  
Página 22 de 31

*Rhuanillo*

*A.*

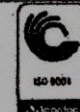
*9/10*



**ACTA 11  
ACTA FINAL DE ACUERDOS DE  
NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



CC-BD-CR-1888



SC-CER-1888



QACR-1888

**Acta 007:**

**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

En reunión anterior, Acta 006, se acordó el incremento salarial para los niveles Técnico y Profesional.

En esta reunión, se acordó para el nivel asistencial, el siguiente incremento:

Nivel	Grado	Ajuste + Incremento	Total
Asistencial	01	4.09+3	7.09%
	02	4.09+2	6.09%
	03	4.09+1.5	5.59%

**Acta 008:**

**ACUERDO ENTRE LAS PARTES:**

La administración Municipal realizará a partir de la vigencia fiscal 2019 el ajuste salarial correspondiente al IPC, a partir del 1 de enero de cada año, sin perjuicio del incremento que se acuerde mediante negociación colectiva, que se realizará en los meses previos a la presentación del proyecto de presupuesto que se presentará al Concejo Municipal, en cada vigencia.

**CLÁUSULA QUINTA: CARRERA ADMINISTRATIVA**

**31. Hojas de Vida de los Administrativos de Educación;** La Administración Municipal garantizara la centralización de la gestión documental de las hojas de vida de los administrativos inscritos en carrera de las instituciones educativas Oficiales, el seguimiento de las obligaciones del proceso de evaluación de desempeño y del registro público de Carrera Administrativa.

**Acordado en el Acta 008 de la Siguiete manera:**

**Acta 007:**

*Patricio Gillo*

*A.*

*MP*



**ACTA 11  
ACTA FINAL DE ACUERDOS DE  
NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

La Secretaría de Educación realizará el proceso de Evaluación de Desempeño; las funciones de coordinar y controlar, los trámites pertinentes frente a la CNSC para realizar la inscripción, actualización y ascenso en Carrera Administrativa conforme a lo dispuesto en el decreto Municipal 201704000167 continuara a cargo del funcionario encargado de la Secretaria de Educación, bajo la Coordinación de la Dirección Administrativa de Talento Humano.

La Dirección Administrativa de Talento Humano liderará la implementación del Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño Laboral de los empleados de carrera y en periodo de prueba, administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales, y coordinará la capacitación de los responsables de dicho proceso de evaluación.

Las hojas de vida de los funcionarios Administrativos de Educación reposarán en la oficina de Talento Humano de la Administración Central

**32. Provisión de Encargos:** La Administración Municipal garantizara la publicación de los cargos en vacancia definitiva y/o temporal y la convocatoria a los funcionarios que cumplan con los requisitos para proveer dichos cargos, invitándolos de manera general con un plazo de inscripción de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación. Dicha publicación debe realizarse a través de carteleras y por el correo institucional (intranet).

**Acordado en las Actas 007 y 009 de la Siguiete manera:**

**Acta 007:**

**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

La Administración Municipal garantizará el cumplimiento de la norma para la provisión de los empleos en encargo .y garantizará su publicación a través de carteleras en todas las dependencias, correo corporativo, página web y circulares. Igualmente estudiará el modelo de Circular con las recomendaciones que el Bloque presenta.

Código:

Versión:

Fecha de aprobación: AAAA / MM / DD

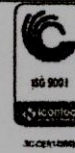
Pág. 24  
Página 24 de 31

*Botica Jho*





**ACTA 11  
ACTA FINAL DE ACUERDOS DE  
NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



**33. Comité para la provisión de Encargos:** La Administración Municipal garantizará la creación del comité y reglamentación para proveer empleos mediante la figura de encargo, el cual estará conformado por: Director de Talento Humano, el profesional encargado de Carrera Administrativa, Dirección de Bienestar Laboral y un representante de los sindicatos.

**NO ACORDAD**

**34. Reglamentación para la provisión de Encargos** Dicha comisión se encargará de la reglamentación y el procedimiento ajustado a la ley para llevar a cabo este proceso.

*Acordado en el Acta 009 de la Siguiete manera:*

**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

El documento que aporta el Bloque Sindical con las recomendaciones será tenido en cuenta en el procedimiento, para modificar el Decreto 815 de mayo de 2018, con dichos aportes, lo cual se socializará con todos los empleados del Municipio a través de Circular..

**35. Carta Laboral:** La Administración Municipal se compromete a ajustar el formato de Carta Laboral que se descarga del Sistema Humano en línea, para que contenga los criterios mínimos de presentación (membrete y firma digital), de tal forma que se garantice la validez jurídica de dicho formato.

*Acordado en el Acta 007 de la Siguiete manera:*

**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

La Dirección TIC y Soporte Tecnológico se encargará de ajustar la plataforma, con el fin de que el personal Administrativo de Educación pueda imprimir la Carta Laboral con membrete y firma digital autorizada. Igualmente, la Secretaría de Educación, con el encargado de sistemas realizará la capacitación del personal para el ingreso a intranet y el Outlook.

**36. Protocolo de riesgos:** La Administración Municipal creará un protocolo de riesgos para los empleados amenazados, direccionado por el Director

*Perdido 01/10*

Código:

Versión:

Fecha de aprobación: AAAA / MM / DD

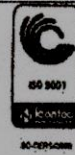
Pág. 25  
Página 25 de 31

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**ACTA 11  
ACTA FINAL DE ACUERDOS DE  
NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



Administrativo de Talento Humana.

**Acordado en el Acta 007 de la Siguiete manera:**

**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**  
La Dirección de Talento Humano elaborará un protocolo con la ARL con el fin de implementar las recomendaciones correspondientes, según el caso.

**37. Capacitación:**

- a) La Administración Municipal capacitara en manual de funciones y en evaluación de desempeño al personal de carrera de las instituciones educativas oficiales, tanto para el jefe inmediato coma para el funcionario (en la misma sesión), garantizando idoneidad y plena experticia en el tema par parte del facilitador o expositor, por lo menos dos veces al año, una antes del periodo inicial cuando se pactan los compromisos laborales, con el fin de que se aclaren dudas antes de acordar los mismos que serán evaluados durante el ario. igualmente, al personal provisional, que no se les realiza evaluación de desempeño sino seguimiento, se requiere que de acuerdo con los criterios que establece la municipalidad para tal seguimiento, se imparta una capacitación al año con el fin de mejorar los estándares del servicio público.
- b) De acuerdo con las normas que regulan la carrera administrativa y en específico el artículo 53 de la Constitución Política consagra la capacitación como un principio mínima fundamental que rige cualquier relación laboral, incluso la existente entre la administración pública y sus servidores. El articulo 54 ibídem con relación a la capacitación dispone: "Es obligación del Estado y de las empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a

*Rathuza*  
*0/10*

*A.*



**ACTA 11  
ACTA FINAL DE ACUERDOS DE  
NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



quienes lo requieran (...)" El párrafo del artículo 36 de la ley 909 de 2004, dispone que con el propósito de elevar las niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente ley. Igualmente, mediante los programas de bienestar social y de los programas de incentivos, la administración municipal de Bello debe poner funcionamiento el sistema de estímulos para los servidores públicos. El artículo 69 del Decreto 1227 de 2005 sobre el sistema de estímulos, señala: "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementaran a través del programa de bienestar social". El artículo 73 del mencionado decreto, expone que la financiación de la educación formal hará parte de los programas de Bienestar Social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera, para lo cual se deben cumplir con las siguientes condiciones:"73.1. Llevar por lo menos un ario de servicio continuo en la entidad.73.2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último ario de servicio" El municipio de Bello subsidiara la educación formal (pregrado y posgrado) de los empelados inscritos en carrera y de libre nombramiento y remoción hasta por el 75% de los costos de la matricula en cualquier institución que ofrezca el programa.

**Acordado en el Acta 008 de la Siguiete manera:**

Código:

Versión:  
Fecha de aprobación: AAAA/MM/DD

Pág. 27  
Página 27 de 31

*Fabiola Jillo*

*[Handwritten signature]*



**ACTA 11  
ACTA FINAL DE ACUERDOS DE  
NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

- a. Se realizará inducción y reinducción de los funcionarios de carrera de las instituciones educativas oficiales y a los rectores de las mismas. a partir de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2018, en la cual se abordarán los temas de Evaluación de Desempeño y Manual de Funciones. Estas actividades se realizarán antes del 30 de noviembre de 2018 y a partir del 2019, una cada semestre, antes del proceso de Evaluación de Desempeño y concertación de Objetivos. Esta actividad la realizarán en conjunto la Dirección Administrativa de Talento Humano y la Secretaria de Educación.
- b. La Administración Municipal acuerda que a partir de la vigencia fiscal 2019 realizará una asignación presupuestal para subsidiar en un 30% la Educación formal pregrado y posgrado de servidores públicos inscritos en Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción dentro del programa de incentivos Municipal. El procedimiento será establecido mediante reglamentación, la cual estará a cargo de la Dirección Administrativa de Talento Humano y con la participación del Bloque Sindical para la concertación de la misma.

**38. Actualización y Asignación del Manual de Funciones:** La Administración Municipal actualizara y asignara el manual de funciones y la denominación del empleo de los cargos Auxiliar Administrativo y Secretaria y/o Secretario, con fundamento en las potestades del Alcalde, conforme a las normas que regulan la Función Publica y la Carrera Administrativa; Decreto Ley 785 del 2005, Constitución Política en sus Artículos 313y315ylaLey136de1994.

**Acordado en el Acta 008 de la Siguiete manera:**

**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

La Secretaria de Educación y la Dirección de Talento Humano de la Administración se encargarán de realizar las actualizaciones de los Manuales de Funciones que resulten pertinentes conforme a los análisis que vienen realizándose y los estudios de cargas. Entre junio y noviembre de 2018.

*R. Valencia*

Código:

Versión:  
Fecha de aprobación: AAAA / MM / DD

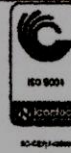
Pág. 28  
Página 28 de 31

*A*

*OK*



**ACTA 11  
ACTA FINAL DE ACUERDOS DE  
NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



**39. Principio de Progresividad y No Regresividad:** La Administración Municipal garantizara que no habrá en ningún momento regresividad en materia laboral y se respetaran los derechos adquiridos como resultado de los acuerdos colectivos suscritos con anterioridad entre el Bloque Sindical y el Municipio de Bello y los que han sido reconocidos en actos administrativos de conformidad con las normas existentes, como los artículos 53 y 58 de la Constitución Política de Colombia.

**Acordado en las Actas 008 y 009 de la Siguiete manera:**

**Acta 008:**

**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

La Administración Municipal respetará los derechos adquiridos como resultado de los acuerdos colectivo suscritos con anterioridad entre el Bloque Sindical y el Municipio de Bello.

**Acta 009:**

**ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

La Administración Municipal garantiza que no habrá en ningún momento regresividad en materia laboral y se respetarán los derechos adquiridos como resultado de los acuerdos colectivos suscritos entre el Bloque Sindical y el Municipio de Bello, por lo tanto, los acuerdos sólo podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes y los rige el principio de permanencia y progresividad y no podrán ser desaforados en ninguno de los puntos acordados.

**CLÁUSULA SEXTA VIGENCIA**

**40. Vigencia del presente pliego de negociación.** El presente pliego de negociación colectiva tendrá una vigencia de un (1) año la cual será retroactiva a partir del primero (1º) de enero del año dos mil diez y ocho (2018) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la misma anualidad.

**SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES:**

El presente pliego de negociación colectiva tendrá una vigencia de un (1) año la cual será retroactiva a partir del primero (1º) de enero del año dos mil diez y ocho (2018) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la misma anualidad.

*Patricio G. G. G.*

Código:

Versión:

Fecha de aprobación: AAAA / MM / DD

Pág. 29  
Página 29 de 31

*A*

*19*



**ACTA 11  
ACTA FINAL DE ACUERDOS DE  
NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



**2. PROPOSICIONES Y VARIOS:**

Antes de dar por terminada la presente negociación, se propone y se acuerda entre las partes conformar el Comité Bipartito de seguimiento a los acuerdos, el cual estará conformado por todos los negociadores de las respectivas partes, para lo cual se determina además, realizar reunión de seguimiento en las siguientes fechas:

Jueves 02 de agosto de 2018 a las 2:00pm

Jueves 08 de noviembre de 2018 a las 2:00pm

**3. COMPROMISOS:**

Realizar las reuniones de seguimiento a los acuerdos

**4. PRÓXIMA REUNIÓN:**

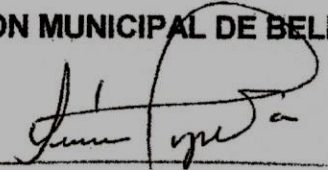
Jueves 2 de AGOSTO de 2018 y el jueves 8 de NOVIEMBRE, con el fin de REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS SINDICALES.

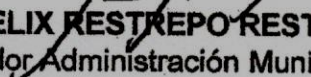
LUGAR	FECHA (aaaa-mm-dd)	HORA DE INICIO (a.m.-p.m.)
SALA DE JUNTAS DESPACHO DE LA ALCALDÍA	2018-08-02	2:00 p.m

Para constancia se firma a los 29 días del mes de mayo de 2018

**REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BELLO:**

  
**JORGE IVAN GIRALDO FLOREZ**  
Negociador Administración Municipal

  
**CLÍMACO ANTONIO LOPERA LOPERA**  
Negociador Administración Municipal

  
**JUAN FELIX RESTREPO RESTREPO**  
Negociador Administración Municipal

  
**EDDY FARLEY ECHEVERRY LÓPEZ**  
Negociador Administración Municipal

*Rodriguez*



**ACTA 11**  
**ACTA FINAL DE ACUERDOS DE**  
**NEGOCIACIÓN SINDICAL 2018**



05-00-001-0000



05-00-001-0000



05-00-001-0000

*Jorge Alcides Medina Bustamante*  
**JORGE ALCIDES MEDINA BUSTAMANTE**  
 Negociador Administración Municipal

*Natalia Andrea Patiño Cadavid*  
**NATALIA ANDREA PATIÑO CADAVID**  
 Negociadora Delegada Jurídica

*Nicolás Restrepo*  
**NICOLÁS RESTREPO**  
 Negociador Delegado Educación

**NEGOCIADORES BLOQUE SINDICAL:**

*Adriana María Mesa Réstrepo*  
**ADRIANA MARÍA MESA RÉSTPEPO**  
 Negociadora SINTRAESTATALES

*Darío Restrepo Valencia*  
**DARÍO RESTREPO VALENCIA**  
 Negociador SINTRAESTATALES

*Julian Esteban Alzate Z*  
**JULIAN ESTEBAN ALZATE Z**  
 Negociador ASEMUBE

*Jorge Iván Lascarro Mosquera*  
**JORGE IVÁN LASCARRO MOSQUERA**  
 Negociador ASEMUBE

*Wilson Pérez Gil*  
**WILSON PÉREZ GIL**  
 Negociador ANDETT

*Gabriel Zapata Díaz*  
**GABRIEL ZAPATA DÍAZ**  
 Negociador ANDETT

*Jhon Fredy Hoyos Murillo*  
**JHON FREDY HOYOS MURILLO**  
 Negociador ADEA

*María Patricia Jaramillo Holguín*  
**MARÍA PATRICIA JARAMILLO HOLGUÍN**  
 Negociadora ADEA

*Luz Damaris Cossio*  
**LUZ DAMARIS COSSIO**  
 Negociadora ADEA

*Luis Francisco Rincón G.*  
**LUIS FRANCISCO RINCÓN G.**  
 Asesor

*Rolando Gillo*

Código:

*A*

Versión:

Fecha de aprobación: AAAA / MM / DD

Pág. 31  
 Página 31 de 31

*[Signature]*